


1918

488

5-11-76

Res. que aprueba el tratado suscrito entre
el Estado Dom. y el Señor Luis M.  SENADO
don Gonzalo - REPUBLICA DOMINICANA



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 35316

23 NOV. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Dr. Luis Nelson Pantaleón González, sobre la venta de una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$36,877.93, ha sido promulgada en fecha 5 de noviembre del presente año y registrada bajo el No. 488.-

Atentamente,


Dr. José A. Quezada A.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/eq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 35316

23 NOV. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Dr. Luis Nelson Pantaleón Consales, sobre la venta de una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$36,877.93, ha sido promulgada en fecha 5 de noviembre del presente año y registrada bajo el No. 488.-

Atentamente,

Dr. José A. Quenada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JACT
ma/eq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

23 NOV. 1976

Núm: 35316

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Dr. Luis Nelson Pantaleón González, sobre la venta de una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$56,877.93, ha sido promulgada en fecha 5 de noviembre del presente año y registrada bajo el No. 488.-

Atentamente,

Dr. José A. Quenda T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JACE
ma/og.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

23 NOV. 1976

N.º:

35316

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Dr. Luis Helson Pantaleón González, sobre la venta de una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$36,877.93, ha sido promulgada en fecha 5 de noviembre del presente año y registrada bajo el No. 488.-

Atentamente,

Dr. José A. Quenada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JACT
ms/sq.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
3 de Noviembre de 1976.

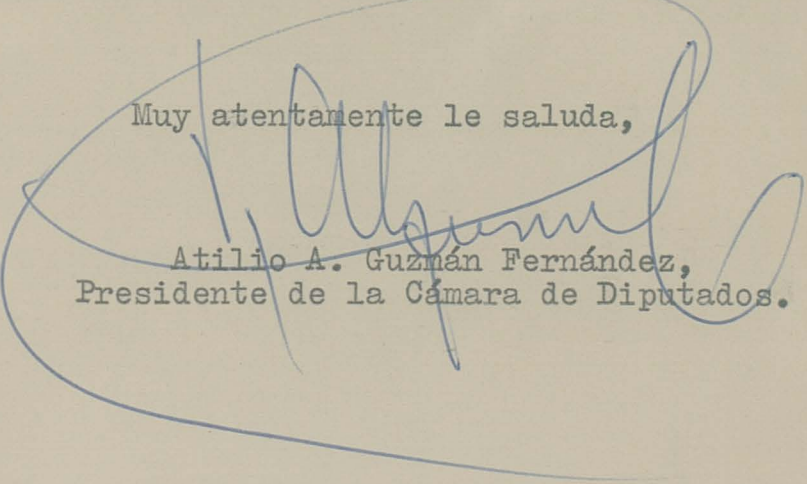
00713

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00460, de fecha 12 de octubre de 1976, junto al cual después de haber sido Aprobada por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Dr. Luis Nelson Pantaleón González, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 671.65 - metros cuadrados de la Segunda Etapa del Proyecto Las Avenidas), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto con todas sus anexidades y dependencias, por un valor total de RD\$36,877.93.

Muy atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/mg.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
3 de Noviembre de 1976.

00713

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00460, de fecha 12 de octubre de 1976, junto al cual después de haber sido Aprobada por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Dr. Luis Nelson Pantaleón González, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 671.65 - metros cuadrados de la Segunda Etapa del Proyecto Las Avenidas), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto con todas sus anexidades y dependencias, por un valor total de RD\$36,877.93.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/mg.-

00460

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
12 de octubre de 1976.-

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Luis Nelson Pantaleón González, de fecha 27 de julio de 1976, mediante el cual el primero traspasa al segundo una porción de terreno con área de 671.65 metros cuadrados de la Segunda Etapa del Proyecto Las Avenidas), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto con todas sus anexidades y dependencias, por un valor total de RD\$36,877.93.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

rh.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO; el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO; el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Luis Nelson Pantaleón González, en fecha 27 de julio de 1976.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, y el señor LUIS NELSON PANTALEON GONZALEZ, por medio del cual el primero traspassa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 671.65 metros cuadrados dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780-Pta., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana "T" de la Segunda Etapa del Proyecto Las Avenidas), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto con todas sus anexidades y dependencias, por un valor total de RD\$36,877.93.; que copiado a la letra dice así: - - - - -

ENTRE

CONTRATO No. 1357

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 26 de Julio de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor DR. LUIS NELSON PANTALEON GONZALEZ, dominicano, mayor de edad, soltero, abogado, domiciliado y residente en la Calle Frank Félix Miranda No.47, Ensan-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Dr. Luis Nelson Pantalón González, de fecha 27 de Julio de 1976, valorado en la suma total de RD\$36,677.93. PAG. 2

che Naco, de esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.2790, serie 55, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VIVIENDA, CEDI Y TRANSPORTE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor DR. LUIS NELSON PANTALÓN GONZÁLEZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - -

"Una porción de terreno con área de 671.65 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Mansana "F" de la Segunda Etapa de l Proyecto Las Avenidas), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Calle "C", por donde mide 24.94 metros lineales; al Este, resto de la misma Parcela, (Solar #3, por donde mide 30.03 metros lineales; al Sur, resto de la misma Parcela, (solares Nos.4 y 13), por donde mide 11.01 y 18.08 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma parcela, (Solar #13), por donde mide 20.30, metros lineales." - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$36,677.93 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTISIETE PESOS ORO CON 93/100), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de RD\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS ORO) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.0379924, de fecha 27 de julio de 1976, expedido a su favor del comprador por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y b), el resto ó sea la suma de RD\$31,677.93 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTISIETE PESOS ORO CON 93/100) en 319 mensualidades, 318 mensualidades por valor de RD\$100.00 (CIENT PESOS ORO) y la última por un valor de RD\$77.93 (SESENTISIETE PESOS ORO CON 93/100). - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

02
LEGISLATURA *ord. DE 1976*

REGISTRADA AL No. *505*

en el folio *del libro letra*

No. *de asientos de Leyes, Resoluciones*

Y consta de *cuatro*

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, *12* de *oct*, 19*76*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el
Estado Dominicano y el señor Dr. Luis Nelson Panta- 3
león González, en fecha 27 de julio de 1976, valorada
en la suma total de RD\$36,877.93. PAG.

presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pa-
gado en favor del ESTADO DOMINICANO por la cantidad de RD\$31,877.93 -
(THREINTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTISIETE PESOS ORO CON 93/100), de con-
formidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código
Civil. En consecuencia, el señor DR. LUIS NELSON PANTALEON GONZALEZ,
autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional,
la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas
hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable,
el privilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que el presente contra-
te deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación en vista
de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede
de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en
el Art.95 Inciso 10, de la Constitución de la República.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad so-
bre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certifica-
do de Título No.65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Tí-
tulos del Distrito Nacional. - - - - -

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente
contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno pa-
ra cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Na-
cional, Capital de la República Dominicana, a los 27 días del mes de
julio del año mil novecientos setenta y seis (1976). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

CONGRESO NACIONAL

SENADO

que el

27
LEGISLATURA *ord. DE 1976*
REGISTRADA AL No. *505*
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, *12 de oct.*, 19*76*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO Res. "prob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Señor Luis Nelson Pantaleón González, suscrito en fecha 27 de julio de 1976, valorado en la suma de RD\$36,877.93. PAG. 4

Dr. Luis Nelson Pantaleón González
Comprador.

YO, DR. TEOFILO SEVERINO P., Abogado-Notario Público de los del número, para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGNON, RAFAEL H. RIVAS, y DR. LUIS NELSON PANTALEÓN GONZÁLEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y se han declarado bajo la fé del juramento, que las firmas que anteceden puestas en mi presencia, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito, En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 27 días del mes de julio del año mil novecientos setenta y seis (1976).

Dr. Teófilo Severino P.,
Abogado-Notario Público.

Sello de R.I. No.0070823
Valor RD\$3.00

Sello de R.I. No.0643817
Valor RD\$0.25.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.


Ariano A. Uribe Silva,
Presidente.


Alejandro José Namis,
Secretario Ad-Hoc.


Juan Rafael Paralta Pérez,
Secretario Ad-Hoc.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

[Faint handwritten text, possibly a signature or title]

de LEGISLATURA *ord. DE 19*
REGISTRADA AL No. *505*
en el folio *del libro letra*
No. *de asientos de Leyes, Resoluciones*
Y Decretos votados por el Senado
Y consta de *cuatro*
hojas escritas en *cuadros* a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, *de* *24* de *Julio*, 19*26*
Jefe de las Oficinas del Senado



Reg. no 29788

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 26 de Julio de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor DR. LUIS NELSON PANTALEON GONZALEZ, dominicano, mayor de edad, soltero, abogado, domiciliado y residente en la Calle Frank Félix Miranda No.47, Ensanche Naco, de esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.2790, serie 53, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: = = = = =

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor DR. LUIS NELSON PANTALEON GONZALEZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: = = = = =

[Handwritten signature]

"Una porción de terreno con área de 671.65 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., = del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar = No.2, de la Manzana "T" de la Segunda Etapa del Proyecto Las Avenidas), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos = Plantas, construida de blocks y concreto con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al = Norte, Calle "C", por donde mide 24.94 metros lineales; al = Este, resto de la misma parcela, (Solar #3), por donde mide = 30.03 metros lineales; al Sur, resto de la misma parcela, (so = lares Nos.4 y 13), por donde mide 11.01 y 18.08 metros linea = les; y al Oeste, resto de la misma parcela, (Solar # 13), por = donde mide 20.30 metros lineales." = = = = =

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$36,877.93 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTISIETE PESOS ORO CON 93/100), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de RD\$5,000.00 (CINCO MIL

PESOS ORO) como pago inicial, pagada mediante el recibo No. 0379924, de fecha 27 de Julio de 1976, expedido a favor del comprador por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y b), el resto ó sea la suma de = RD\$31,877.93 (TREINTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTISIETE PESOS ORO CON 93/100) en 319 mensualidades, 318 mensualidades por valor de RD == \$100.00 (CIEN PESOS ORO) y la última por un valor de RD\$77.93 (SETENTISIETE PESOS ORO CON 93/100). = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la cantidad de = RD\$31,877.93 (TREINTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTISIETE PESOS ORO CON 93/100), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor DR. LUIS NELSON-PANTALEON GONZALEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. ==

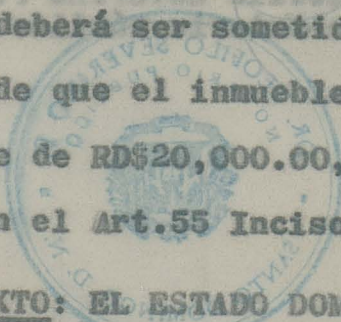
CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. = = = = =

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55 Inciso 10, de la Constitución de la República.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al dere

Handwritten signature/initials



... como pago inicial, pagada mediante el recibo No. 037924...
... de fecha 27 de Julio de 1976, expedido a favor del comprador por
... HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales en un mismo tenor,
... uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo,
... Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 27
... días del mes de Julio del año mil novecientos setenta y seis
... (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

... Agrón, Rafael H. Rivas,
... Administrador General de Bienes Nacionales,
... Dr. Luis Nelson Fantallón González,
... Comprador.

... Yo, DR. TEOFILO SEVERINO F., Abogado-Notario Público de
... que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS
... Y DR. LUIS NELSON FANTALLÓN GONZÁLEZ, de generales y calidades
... que constan, personas a quienes doy fé conozco y se han declara-
... do bajo la fé del juramento, que las firmas que anteceden puestas
... en mi presencia, son las mismas que acostumbraban usar en todos
... sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y
... crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Repú-
... blica Dominicana, a los 27 días del mes de Julio del año mil no-
... vecientos setenta y seis (1976).

... Dr. Teófilo Severino F.,
... Abogado-Notario Público.
... N: 0070823
... Sello de R.I. No.
... Valor RD\$3.00
... N: 0643817
... Sello de R.I. No.
... Valor RD\$0.25



Administración de Bienes Nacionales
Sello de R.I. No. 29-7-76

Handwritten signature or initials on the right margin.

505